



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso- oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	SERVICIOS GENERALES -Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Sistema de acceso	Concurso-oposición
Denominación del puesto	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en <i>el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.</i>
Naturaleza	Funcionarial
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	21
Jornada	Completa
Horario	El establecido por las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Complemento específico	407,73€
Complemento de destino	592,11€
Complemento dedicación (funciones delegadas de secretaría-intervención)	700,00€
N.º de vacantes	1
Funciones	Desarrollará las funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de los servicios administrativos de las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita de Jaca y Sobremonte de acuerdo con lo dispuesto en su ficha de catálogo.

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

	Identidad del Aspirante	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	Puntos TOTALES
1	PABLO MIRANDA ARA	***7257**	38,5	13,90	52,40

Determinar definitivamente al aspirante aprobado. Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
PABLO MIRANDA ARA	***7257**

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.